



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2128)

20 OCT. 2015

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio" Fase II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No.1218 del 9 de julio de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio" Fase II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana denominado "Ciudadela San Antonio Fase II", como fechas de apertura el 10 de julio y fecha de cierre el 31 de julio de 2015.

Que mediante la Resolución No. 1314 del 30 de julio de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA amplió la fecha de cierre de postulación hasta el 30 de agosto de 2015.

Que la Caja de Compensación Familiar "COMFANDI - VALLE" en su calidad de Gerente del Macroproyecto "Ciudadela San Antonio" del Distrito de Buenaventura Fase II, mediante comunicaciones radicadas con el No. 2015ER0095634 del 9 de septiembre de 2015, remitió en medio magnético y físico la base de datos de la postulación para el Macroproyecto de Ciudadela San Antonio en Buenaventura Fase II y el certificado de Auditoría expedido por la Auditoría Interna de la Caja de Compensación Familiar COMFANDI - VALLE.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en el "artículo 2.1.1.1.4.2.8. Auditoría al proceso de otorgamiento del subsidio. Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, deberá obtener la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio".

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 15 de octubre de 2015.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 14 de octubre de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio" Fase II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de tres mil quinientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos mcte. (\$3.545.889.645).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional -Zona Urbana, para el Macroproyecto "Ciudadela San Antonio" Fase II, cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de tres mil quinientos cuarenta y cinco millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos mcte. (\$3.545.889.645), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

MACROPROYECTO CIUDADELA SAN ANTONIO

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR
1	1107053305	ANGULO SARMIENTO VIVIANA	53.093.983,00
2	6179859	ARROYO VALENCIA HELI	53.093.983,00
3	31386867	GRANJA LUZ MARINA	53.093.983,00
4	1111804449	HURTADO GAMBOA ILEYI	53.093.983,00

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio" Fase II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR
5	38468676	MINA GARCES ALBA GLADYS	53.093.983,00
6	66741639	MOSQUERA MURILLO MARIELA	53.093.983,00
7	66742692	ALEGRIA HURTADO EMMA YANETH	63.280.897,00
8	31611559	ANGULO ANGULO MARIA NELLY	63.280.897,00
9	31600964	ANGULO ANGULO YOANY	63.280.897,00
10	16949598	ANGULO ARROYO HAROLD	63.280.897,00
11	1111753778	ANGULO QUINTERO BRENDA TATIANA	63.280.897,00
12	31588570	BENAVIDEZ GOMEZ MARTHA PATRICIA	63.280.897,00
13	66738775	BONILLA VENDE CRISTOBALINA	63.280.897,00
14	1111790652	CABEZAS CAMPAZ KAREN INES	63.280.897,00
15	66739641	CAICEDO MOSQUERA ANA MILENA	63.280.897,00
16	31611167	CASTILLO SANTIESTEBAN YEIVI	63.280.897,00
17	31610858	CASTRO VALENCIA JENNIFER	63.280.897,00
18	29898423	CONTRERAS MERCHAN MARTHA LUCIA	63.280.897,00
19	66943250	CORDOBA MURILLO MARIA DORIS	63.280.897,00
20	1192913331	CUNDUMI MEDINA DIANA PAOLA	63.280.897,00
21	31371386	DE LA CRUZ CAICEDO EMPERATRIZ	63.280.897,00
22	1111780153	GAMBOA GARCIA ROCIO	63.280.897,00
23	16512780	GARCIA DELGADO ROBINSON	63.280.897,00
24	16514672	GARCIA PARADA HECTOR FAVIO	63.280.897,00
25	94445111	GARCIA PARADA LUIS FERNANDO	63.280.897,00
26	66938725	GONZALEZ MOSQUERA MARTHA CECILIA	63.280.897,00
27	38474425	HERRERA ECHAVARRIA DARLI MILENA	63.280.897,00
28	14477209	HINESTROZA MONDRAGON JUAN	63.280.897,00

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio" Fase II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR
29	38467406	MARIN ALVAREZ TERESITA DE JESUS	63.280.897,00
30	38472526	MARTINEZ GONZALEZ LEUBELLI	63.280.897,00
31	1028187070	MICOLTA BETSY ROCIO	63.280.897,00
32	66744740	MICOLTA SINISTERRA CARMEN ESPERANZA	63.280.897,00
33	1111742940	MINA ANGULO EUSEBIO	63.280.897,00
34	1151441781	MORENO MENA JHON JAIRO	63.280.897,00
35	1111767772	MOSQUERA CASTRO TOMAS JEILER	63.280.897,00
36	66939889	NUÑEZ BELTRAN FRANCY	63.280.897,00
37	1111781363	OBANDO CAICEDO KARINA	63.280.897,00
38	1111771851	OROBIO ANGULO LINA MARCELA	63.280.897,00
39	31620017	PANAMEÑO ANGULO GLORIA MARIA	63.280.897,00
40	16471198	PEDROZA MURILLO NESTOR	63.280.897,00
41	66941843	QUINTERO RIASCOS MARGARITA	63.280.897,00
42	1193114428	RENTERIA MOSQUERA LUCILA	63.280.897,00
43	1111795473	RIASCOS MOSQUERA TARSIS JULIETH	63.280.897,00
44	94440790	RIASCOS RIASCOS YONIER ENRIQUE	63.280.897,00
45	1111787291	RIVAS ASPRILLA MARTHA DOLORES	63.280.897,00
46	31589083	RIVAS MURILLO YAMILE	63.280.897,00
47	66733357	RODRIGUEZ BONILLA MARIA PATRICIA	63.280.897,00
48	31585691	SANTOS RENTERIA ROCIO	63.280.897,00
49	1111758316	SEGURA SOLIS CLAUDIA VANESSA	63.280.897,00
50	16472251	SINISTERRA RAYO EUSEBIO	63.280.897,00
51	1151441884	URBANO RIASCOS LEIDY TATIANA	63.280.897,00
52	6158380	VALENCIA MOISES	63.280.897,00

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional - Zona Urbana "Ciudadela San Antonio" Fase II del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle".

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR
53	6162361	VALENCIA CAICEDO BENITO	63.280.897,00
54	1111744448	VALENCIA SINISTERRA MARIA VICTORIA	63.280.897,00
55	66938379	VALENZUELA MINA CARMEN ELENA	63.280.897,00
56	29256570	VIVEROS DE VALENCIA FABILICIA	63.280.897,00
57	29260230	ZAMORA DE MINA ERMINIA	63.280.897,00
TOTAL SFV ASIGNADOS			3.545.889.645,00

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



20 OCT. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Aprobó: Lino Roberto Pombo T.

